

**Pliego Específico de Condiciones**  
**Concurso Público de Precios: Selección de proveedor para la realización de muestras para estudios de evaluación y monitoreo.**

**1. Objeto del llamado:**

- 1.1. De acuerdo a las leyes 18.640 y 18.719, respectivamente y el Decreto 56/010, se constituye el CENTRO CEIBAL para el Apoyo a la Educación de la Niñez, cuyo cometido central es el desarrollo y ejecución de Ceibal. En este contexto convoca al presente llamado para la selección de un proveedor para la realización de muestras y calibraciones de estudios de evaluación y monitoreo de los programas que gestiona Ceibal.
- 1.2. El monto máximo a adjudicar es de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) impuestos incluidos.
- 1.3. El plazo de ejecución es de 1 (un) año, pudiendo extenderse en iguales términos y por el mismo plazo mediante acuerdo de partes.

**2. Alcance del llamado:**

**2.1. Tipos de actividades incluidas**

- Intercambio conceptual de los diferentes diseños de evaluación y planes de análisis de los proyectos por Ceibal.
- Definición de las muestras (universo, diseño muestral, selección de casos y territorios), de acuerdo a los diseños de evaluación, para los programas en los que Ceibal realiza evaluación y/o seguimiento.
- Mantenimiento de las muestras durante el período de evaluación correspondiente (modificaciones, sustituciones, actualización, etc).
- Elaboración documento con el diseño muestral detallado y el informe final de la muestra alcanzada, que detalle sustituciones, casos "inubicables" y cálculo de expansores. En algunos casos, podrá solicitarse la programación para trabajar con la muestra final para tratarla como muestra compleja (programación en R).
- Revisión y validación de los informes realizados en el marco de la evaluación de los programas, así como de los estudios específicos.
- Dictado de dos cursos sobre estadística, potencia de la estimación, probabilidad condicional, etc. podrán ser incluidos en la propuesta o definidos de común acuerdo con el área de Evaluación y Monitoreo.

**2.2. Organización del trabajo**

Una vez adjudicado el llamado Ceibal irá solicitando al adjudicatario las muestras, ponderaciones y documentos aplicados a estos que sean necesarias para el trabajo en los proyectos.

- 2.2.1. En oportunidad de cada investigación Ceibal designará los recursos humanos que actuarán como contraparte, con el perfil técnico y funcional adecuado para una eficiente interacción de las partes.
- 2.2.2. Asimismo, Ceibal tendrá derecho a controlar la totalidad del trabajo realizado en la forma y oportunidad que lo entienda conveniente.
- 2.2.3. A los efectos de asegurar una comunicación fluida y una rápida resolución de problemas, el oferente designará en su oferta un representante que se

desempeñe como encargado de la cuenta Ceibal, el cual deberá permanecer durante la ejecución del contrato. En caso de sustitución, el nuevo representante deberá ser comunicado y aprobado por Ceibal.

- 2.2.4. El personal profesional que actuará en cada Investigación deberá ser el mismo que el declarado por la empresa en su propuesta, siempre que las características de la Investigación así lo requieran. En caso de que el adjudicatario entienda necesaria su sustitución por otro profesional, dicho sustituto deberá ser comunicado y aprobado previamente por Ceibal.

### **2.3. Confidencialidad y Protección de Datos**

- 2.3.1. El adjudicatario, se obliga en forma expresa a conservar en la más estricta confidencialidad toda la información que procese o utilice durante su relación con Centro Ceibal. La Información Confidencial comprende, entre otros y a vía de ejemplo, la siguiente información: toda estrategia, plan y procedimiento comercial, información propietaria, software, herramienta, proceso, imágenes, datos personales, metodología, información y secreto comercial, y demás información y material de Ceibal, así como de los alumnos, beneficiarios, docentes, padres, centros de estudios, que pudiera ser obtenida por la Empresa de cualquier fuente o pudiera ser desarrollada como consecuencia del presente contrato.
- 2.3.2. El adjudicatario se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso en virtud de este contrato, de conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto N° 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización de Centro Ceibal.
- 2.3.3. En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del adjudicatario.
- 2.3.4. El adjudicatario se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.
- 2.3.5. Se deberá informar donde estarán alojados los datos así como cualquier cambio. En caso que los datos personales se alojen, aun temporalmente, fuera del territorio nacional, el adjudicatario se obliga a que el importador se encuentre en países considerados con niveles adecuados a los estándares europeos de protección de datos, de acuerdo con la Directiva 95/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, modificativas, concordantes y complementarias. Caso contrario, el adjudicatario se compromete a contar con el consentimiento del titular del dato para la transferencia a un territorio no adecuado, o a que el importador haya suscripto cláusulas contractuales tipo con el exportador o posea un Código de Conducta inscripto, con la consecuente autorización de transferencia internacional de datos tramitada ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, en los dos últimos supuestos.

2.3.6. Al término de este contrato, el adjudicatario se obliga a devolver o suprimir de todos sus sistemas y archivos físicos y lógicos, sean propios o contratados a terceros, los datos personales accedidos, obtenidos o tratados en virtud de este contrato, así como los metadatos asociados, en caso de corresponder y sin perjuicio de las particularidades de cada servicio las que serán consideradas por Centro Ceibal en el caso concreto para dar por cumplida esta obligación.

2.3.7. A los efectos de este acuerdo, se considera dato personal la información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables, a modo enunciativo, cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas directa o indirectamente, conforme con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.331 y artículos 1 y 4 del Decreto N° 414/009. 4.3.

### **3. Condiciones y requisitos para la presentación de las propuestas**

#### **3.1 Generalidades**

- 3.1.1 El oferente deberá presentar la propuesta suministrando toda la información estipulada en 3.2 y 3.3, en el mismo orden establecido.
- 3.1.2 El oferente deberá adjuntar, en cada caso, toda la información adicional que considere conveniente y pueda servir a Ceibal para tener una idea lo más completa posible de los servicios ofrecidos.

#### **3.2 Documentación de carácter técnico y antecedentes**

Los oferentes deberán acreditar:

##### **A. Antecedentes**

- 3.2.1 Ser especialistas en la prestación de servicios objeto de este llamado, con trabajos realizados en los últimos 3 años. Presentar proyectos con características parecidas/similares al objeto del llamado.

##### **B. Personal (Perfil y currículum del personal)**

- 3.2.2 Deberá presentarse un detalle del personal profesional calificado, que asignará a la realización de las tareas objeto de este llamado informando. Deberá presentar junto con su oferta el currículum de al menos el siguiente personal: contraparte designada, muestrista senior y junior.
- 3.2.3 Se deberá acreditar que dicho personal haya participado en el último año en al menos 4 investigaciones realizadas por el oferente, similares a las del objeto de este llamado.

#### **3.3 Propuesta Económica**

- 3.3.1 El monto total estimado para esta propuesta es de 1.500.000 un millón doscientos mil pesos impuestos incluidos. Que se estima en una dedicación de al menos 750 horas al año.
- 3.3.2 Se cotizará un precio cerrado por el objeto del llamado, con un monto máximo estimado de \$ 1.500.000. Los precios cotizados serán con impuestos incluidos.

3.3.3 Se estima el pago en 3 veces por idéntico monto: la primera al inicio del contrato y las dos siguientes contra entrega de los informes de actividades realizadas dos veces al año (cumplido el mes 6 y 12 del contrato).

#### **4. Criterios de Evaluación de las propuestas**

Los criterios que se usarán para evaluar las propuestas recibidas serán los siguientes:

- Propuesta técnica: Antecedentes : 20 puntos, y Personal (perfil y currículo del personal): 40 puntos. La fórmula para determinar los puntajes técnicos es la siguiente:  $\text{Puntaje Técnico} = 60 \times (\text{Pto}/\text{Ptomc})$ , donde Pto: es el puntaje técnico de la oferta que se está evaluando y Ptomc: es el puntaje técnico de la oferta mejor calificada.

- Propuesta Económica: 40 puntos. Se asignará al precio por propuesta más económica un máximo de 40 puntos y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica. La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente, para cada propuesta por módulo:  $\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{Pome} / \text{Po}$ , donde Pome es el precio más bajo entre las ofertas que califican y Po el precio de la propuesta en consideración.